

Gómez-Pinzón
DESDE 1992



Litigio en Notas

-Julio-
2023



#LitigioEn Aduanas

El Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios es compatible con el Acuerdo de Complementación Económica No. 59

La Sección Cuarta del Consejo de Estado, por medio de la sentencia No. 27429 del 6 de julio de 2023 reiteró su jurisprudencia, respecto de la forma correcta de liquidar y pagar los tributos aduaneros por la importación de maíz amarillo (subpartida 1005.90.11.00) en aplicación del Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC – Decreto 430 de 2004). Al respecto, indicó que el MAC es compatible con las disposiciones sobre desgravación progresiva de productos agrícolas contenido en el ACE 59, por lo que ambas disposiciones pueden ser aplicadas de manera armónica en relación con dicho producto.

#LitigioEn

Impuestos

Las autoridades ambientales locales pueden fijar tarifas de las tasas de control y manejo de la publicidad exterior visual

El Consejo de Estado estableció que las autoridades ambientales locales son competentes para determinar las tarifas de la tasa de control y manejo de la publicidad exterior visual únicamente de dimensiones iguales o superiores a 8 mts², pero, en virtud del principio de rigor subsidiario, también pueden fijar tales tarifas frente a la publicidad exterior visual de tamaño inferior, siempre y cuando el concejo municipal o distrital haya determinado, previamente, una regulación más restrictiva para salvaguardar su patrimonio ecológico y atendiendo las necesidades propias de la entidad territorial.



#LitigioEn Corporativo

La Responsabilidad de los Administradores, Revisores Fiscales y Controlantes en el caso de Centros Poblados

La Superintendencia de Sociedades impuso sanciones por \$2.941.264.256 de pesos a los administradores, a los revisores fiscales y a los controlantes de las empresas detrás de Centros Poblados. En cuanto a los controlantes, la Supersociedades resolvió declarar la situación de control a los controlantes de las sociedades detrás de Centros Poblados, e imponerles cuantiosas multas, al no haber solicitado la inscripción de la situación de control ante el registro mercantil, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

Tribunal ordena liquidación de contrato por cumplir la tasa interna de retorno

El 7 de mayo de 2023 el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Cartagena emitió el laudo que resolvió la disputa entre la Concesionaria Concesión Vial de Cartagena S.A ("Convial") y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (el "Distrito") tras la demanda de reconvención presentada por el Distrito en la que se solicitaba la terminación del Contrato de Concesión VAL -0868804 de 31 de diciembre de 1998 (el "Contrato") por haberse cumplido la tasa interna de retorno ("TIR") en octubre de 2020.

El Tribunal confirmó las pretensiones del Distrito al verificar mediante un peritaje financiero que efectivamente la TIR del 17,22% se había alcanzado en octubre del año 2020 y que los cálculos empleados por Convial para determinar la fecha de obtención de la TIR se hicieron de manera errada, pues no se tuvieron en cuenta situaciones contractuales, presupuestales y financieras que inciden en su alcance. Por lo anterior, el Tribunal ordenó la liquidación del Contrato y posteriormente la reversión de la infraestructura.



#LitigioEn
Infraestructura



#LitigioEn

Propiedad Intelectual

SIC sancionó a Falabella por incumplimientos en tiempos de entrega de productos a través de comercio electrónico

La SIC impuso una sanción por más de 177 millones de pesos a FALABELLA DE COLOMBIA S.A., al evidenciarse la vulneración de los derechos del consumidor contemplados en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, con relación a los tiempos de entrega de productos adquiridos a través del canal de e-commerce. Adicionalmente, FALABELLA desacató las ordenes impartidas en las investigaciones adelantadas en materia de protección al consumidor en el día sin IVA, toda vez que se evidenciaron incumplimientos en las fechas de entrega, cancelaciones, irregularidades en los canales de atención e inexactitudes respecto a disponibilidad de productos. Frente a esta Resolución, proceden los recursos de reposición y/o en subsidio de apelación.

#LitigioEn

Seguros

Reticencia en el contrato de seguros

La Corte Suprema de Justicia conoció un recurso de casación presentado por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. contra la sentencia del Tribunal Superior de Cali en un caso en el que los demandantes buscaban el pago de indemnizaciones por cinco pólizas de seguro que cubrían el fallecimiento del señor Jimmi Valencia Rentería. La aseguradora se negó a pagar argumentando que hubo reticencia del asegurado pues no reveló su condición de diabetes y obesidad, diagnosticada antes de la suscripción de los contratos.

El Tribunal concluyó que la aseguradora no actuó diligentemente, pues la obesidad del asegurado "era lo suficientemente ostensible para que los funcionarios de la aseguradora sospecharan sobre lo declarado". En la casación, la Corte Suprema encontró que el Tribunal no cometió un error al valorar las pruebas y sostuvo que el uso de las reglas de la experiencia era válido. En consecuencia, la Corte decidió no casar la sentencia de segunda instancia.

Condenan a un ciudadano por sobornar a un policía de tránsito

Condenan a ciudadano por la comisión de la conducta punible de cohecho por intentar sobornar a policía de tránsito con 20.000 COP. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, al respecto, conceptuó que “en el panorama normativo actual, lo relevante, desde la tipicidad objetiva, es dar u ofrecer dinero u otra utilidad (iniciativa corrupta) para que el servidor ejecute un acto contrario a sus deberes oficiales, con lo cual se pone en peligro el bien jurídico con independencia del valor ofertado, ínfimo o no, toda vez que corromper al funcionario afecta, de manera efectiva, la administración pública.”

#LitigioEn Penal



#LitigioEn Laboral

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se apartó del análisis de la estabilidad laboral reforzada.

Para el caso en concreto, una docente demandó a la Universidad de Santander- UDES con el objetivo de que se declarara el reintegro por contar con una patología relacionada con el manguito rotador, la cual, tenía efectos temporales. Al respecto, la Sala Laboral mediante Sentencia SL 1154 de 2023, no casó, toda vez que la demandante no acreditó una situación de salud a mediano o largo plazo. Para la Sala Laboral, es importante acreditar la existencia de una deficiencia, mental, física, intelectual o sensorial que genere barreras y afecte la participación plena del trabajador en igualdad de condiciones dentro del mercado laboral a largo o mediano plazo. En la motivación de la Sentencia, la Sala Laboral consideró que la protección contra el despido no aplica en casos de contingencias o alteraciones temporales de la salud, ya que de esta manera se podrían generar abusos en el uso de la figura de estabilidad reforzada."

SIC impone histórica sanción e impone órdenes a operador de telefonía móvil por violar el régimen de protección de datos personales

El pasado 27 de junio, la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC") multó a un operador de telefonía móvil, al demostrar que, el marco de una campaña comercial este motivaba a sus clientes activos de planes postpago a entregar números telefónicos de terceros referidos, con líneas activas de otros operadores, a cambio de beneficios económicos, sin que estos últimos autorizaran el tratamiento de sus datos personales. Se estima que por medio de la campaña comercial se recolectaron más de 69.700 registros móviles a lo largo del año 2021 sin el consentimiento de sus titulares. Por ello, la SIC impuso al operador una multa de \$1.306.289.600, la más alta impuesta hasta ahora por violación del régimen de protección de datos personales.

De igual modo, ordenó al operador abstenerse de utilizar los datos personales recolectadas en el marco de la campaña comercial; proceder con la eliminación de dichas bases de datos; y; abstenerse de tratar datos personales sin la autorización previa, expresa e informada de sus titulares.

#LitigioEn

Tecnología, Comunicaciones & Protección de Datos

